

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°492-2024-MDP/GI**

Pichari, 17 de julio de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°990-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°4433-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°3042-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°3019-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°2780-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°015-2024-MDP-OSLP/EOSB-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en cincuenta y cinco (55) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I MIRAFLORES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2504358;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°015-2024-MDP-OSLP/EOSB-R, de fecha 14 de mayo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Residente de Obra(f), solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 y consolidado del proyecto; “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I MIRAFLORES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2504358, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.81,367.01 (ochenta un mil trescientos sesenta y siete con 01/100), y consolidado donde cuyo monto acumulado de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 es de un importe de S/.3,474,408.00 (tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con 00/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°01, se evidencia que durante la ejecución de la obra se ha tenido ampliaciones presupuestales que han superado el techo presupuestal como es el caso del costo directo y gastos generales y cumplir con las metas del proyecto, por ende, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2780-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 15 de mayo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del presupuesto analítico consolidado final para pronunciamiento del supervisor del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I MIRAFLORES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2504358, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, el director de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, solicita aprobación del presupuesto analítico consolidado, con fines próximo entrega de pre liquidación de obra, en atención mediante INFORME N°3019-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 24 de junio del 2024, y en atención mediante proveído gerencia municipal realiza las observaciones para corregir su Informe, CUI, Nombre del proyecto, para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3042-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 25 de junio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico consolidado, con fines próximo entrega de pre liquidación del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I MIRAFLORES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2504358, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”,

aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.81,367.01 (ochenta un mil trescientos sesenta y siete con 01/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4433-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 11 de julio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez - Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico N°01-2024 y consolidado del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I MIRAFLORES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2504358, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.81,367.01 (ochenta un mil trescientos sesenta y siete con 01/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°990-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 15 de julio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón- Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el presupuesto analítico modificado N°01-2024, y consolidado del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I MIRAFLORES DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2504358, con un presupuesto total de presupuesto **S/.81,367.01 (ochenta un mil trescientos sesenta y siete con 01/100)**, y consolidado donde cuyo monto acumulado de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 es de un importe de **S/.3,474,408.00 (tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.**

ESPEC. GASTO	DESCRIPCION	COSTOS					TOTAL
		DIRECTOS	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISIÓN	GASTOS EXPEDIENTE	GASTOS EVALUACIÓN	
26.22.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- PERSO	0.00					0.00
26.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- BIENES	0.00					0.00
26.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- SERVIC	6,000.00					6,000.00
26.32.21	MAQUINAS Y EQUIPOS	14,760.01					14,760.01
26.32.22	MOBILIARIO	46,000.00					46,000.00
26.81.4.99	OTROS GASTOS					14,607.00	14,607.00
<b>TOTAL S/,</b>		<b>66,760.01</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,607.00</b>
							<b>81,367.01</b>

**CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO**

ESPEC. GASTO	DESCRIPCION	COSTOS					TOTAL
		DIRECTOS	G. GENERALES	G. SUPERVISIÓN	C. EXPEDIENTE	C. EVALUACIÓN	
26.22.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- PERSO	1,148,349.38					1,148,349.38
26.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- BIE	1,169,581.35	18,650.52	6,259.90			1,194,491.77
26.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- SER	448,496.07	312,331.65	131,626.99			892,454.71
26.32.21	MAQUINAS Y EQUIPOS	79,820.29	2,492.84	0.00			82,313.13
26.32.22	MOBILIARIO	48,242.00	3,950.00	0.00			52,192.00
26.81.4.99	OTROS GASTOS					14,607.00	14,607.00
2.6.8.1.3.1	GASTOS POR ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNIC				75,000.00	15,000.00	90,000.00
<b>TOTAL S/,</b>		<b>2,894,489.09</b>	<b>337,425.01</b>	<b>137,886.89</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,607.00</b>
							<b>3,474,408.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OIS  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA